



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 237

San Isidro, 25 JUL. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 0067-2014-06000-SG/MSI, presentado por la funcionaria Julia Patricia De La Vega Carmona, de fecha 16 de julio del 2014, que solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento del visto la funcionaria Julia Patricia De La Vega Carmona, Secretaria General, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales en el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual establece que los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio

Que, de igual modo el artículo 117° del Reglamento, dispone que *Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2004-ALC/MSI de fecha 12 de julio de 2004, establece en el artículo 59° literal b (1) que se otorgaran Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares;

Que, el artículo 61° del citado Reglamento Interno, dispone que "El trabajador hace uso de la licencia cuando se le notifique la autorización respectiva, siendo responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos el trámite oportuno";

Que, el numeral 18 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 127-2014-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que resulta procedente la solicitud de licencia solicitada, por el lapso de 03 días naturales las mismas que operarían desde el 30 de julio al 01 de agosto de 2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, según Informe N° 1194-2014-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 237

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a la señora abogada **JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA**, Secretaria General, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos personales, por el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al señor abogado **DIETHELL COLUMBUS MURATA** las funciones de la Secretaria General, en adición a sus funciones de Gerente Municipal, por el periodo comprendido del 30 de julio al 01 de agosto de 2014.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA

